

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

<b>Acta de Comité: Fiduciario</b>	<b>Acta No. 112</b>
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> 30 de Octubre 2017
<b>Modalidad:</b> Presencial	<b>Hora inicio:</b> 2:50 p.m.
<b>Duración:</b> 10 minutos	<b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-041-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II".	Dirección de Contratación FINDETER
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-050-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II".	Dirección de Contratación FINDETER
4. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:50 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 112

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Vicepresidente Técnico	FINDETER
ANA MARIA PALAU	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
RICHARD MARTINEZ	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX "Órganos Contractuales" del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosies modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA y el Numeral 2.2. "Órganos Contractuales" del Manual Operativo, el **COMITÉ FIDUCIARIO** "(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente Técnico

(...)

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión.

(...)

- Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-041-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II”**.

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-041-2017, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO REDES DE ALGARROBO</b> R/L: OSCAR NOEL MAYOR POSSO	MAYOR POSSO Y CIA S.A.S. - OM CONSTRUCTORES S.A.S (45%)
		OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%)
		JESUS FERNANDO DOMINGUEZ MOSCOSO (50%)
2.	<b>CONSORCO ALCANTARILLADO ALGARROBO</b> R/L: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%)
		CABALLERO ACEVEDO S.A.S (50%)
3.	<b>CONSORCO ELG</b> R/L: LIBARDO JOSE LOPEZ CABRALES	ELKIN ESTRADA CORONADO (30%)
		LOPECA LTDA (40%)
		EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (30%)
4.	<b>CONSORCIO PROSPERIDAD 041</b> R/L: ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE	ALFONSO OROZCO MARTINEZ (50%)
		MAYA Y ASOCIADOS LTDA. (50%)

5.	<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.</b> R/L: WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ	
6.	<b>CONSORCIO ALGARROBO FASE II</b> R/L: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (34%)
		INGENIEROS GF S.A.S. (33%)
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (33%)
7.	<b>CONSORCO PROSPERIDAD 2017.</b> R/L: HORACIO VEGA CARDENAS	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
		VNF S.A.S. (50%)
8.	<b>CONSORCIO ALCANTARILADO MAGDALENA 2017</b> R/L: WILLIAM CARDONA OLMOS	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (30%)
		JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS (20%)
		WILLIAM CARDONA OLMOS (50%)
9.	<b>CONSORCO ALGACOPY</b> R/L: IVAN ORLANDO ABREO MONSALVE	PAVIMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
		COSAN S.A. (50%)
10.	<b>UNION TEMPORAL SANEAMIENTO BASICO</b> R/L: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ	VIÑAS-RUSSI S.A.S. (60%)
		JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. (40%)
11.	<b>SANEAR S.A.</b> R/L: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ	
12.	<b>CONSORCIO MPA 2017</b> R/L: NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI	EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ (34%)
		PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S. -PROYECTCOL S.A.S. (33%)
		AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S. (33%)
13.	<b>CONSORCO CICOL 2017</b> R/L: LUISA MARIA SALAS BAHAMON	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (49%)
		GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)
		CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (50%)
14.	<b>CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MAGDALENA 3 – 2017</b> R/L: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ	AGAMA S.A.S. (34%)
		CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%)
		AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP – ANC S.A.S. ESP (33%)
15.	<b>CONSORCIO SANTA LUCIA</b> R/L: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%)
		DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA (50%)
16.	<b>CONSORCIO MAGDALENA 041</b> R/L: LUIS CARLOS HANI PIRA	HAPIL INGENIERIA S.A.S. (60%)
		EDUARDO CABRERA DUSSAN (40%)
17.	<b>CONSORCIO SISTEMA MAGDALENA 041</b>	LYDCO INGENIERIA S.A.S. (99%)

R/L: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

INGECOL S.A. (1%)

**B)** El once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO REDES DE ALGARROBO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO ALCANTARILLADO ALGARROBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCO ELG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCO PROSPERIDAD 041	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO ALGARROBO FASE II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO ALCANTARILLADO MAGDALENA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9. CONSORCIO ALGACOPY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. UNION TEMPORAL SANEAMIENTO BASICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. SANEAR S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12. CONSORCIO MPA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. CONSORCO CICOL 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MAGDALENA 3 - 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. CONSORCO SANTA LUCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16. CONSORCIO MAGDALENA 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO SISTEMA MAGDALENA 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**D)** Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

**E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones por parte de los

proponentes.

- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.947,69)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO MAGDALENA 041	99,9112704
No. 2	CONSORCIO MPA 2017	99,8872881
No. 3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	99,8628971
No. 4	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO BASICO	99,8100578
No. 5	CONSORCO CICOL 2017	99,8002527
No. 6	CONSORCIO ALGARROBO FASE II	99,7910796
No. 7	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MAGDALENA 3 - 2017	99,6258167
No. 8	CONSORCIO ALCANTARILLADO ALGARROBO	99,6127452
No. 9	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	99,5619324
No. 10	CONSORCO ELG	99,4414352
No. 11	CONSORCIO ALGACOPY	99,0851926
No. 12	CONSORCIO SISTEMA MAGDALENA 041	99,0290057

- G) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante certificación de fecha 26 de octubre de 2017:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –

FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los Programa de Agua para la Prosperidad:

CONVOCATORIA	PROPONENTE	INTEGRANTE	%	OBJETO
PAF-ATF-O-009-2017	CONSORCIO POZOS 009	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	50%	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
		PERFOAGUAS S.A.S.	50%	

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	TIPO	IDENTIFICACION
EDUARDO CABRERA DUSSAN	PERSONA NATURAL	C.C. 2.943.998

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR AJUSTADO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA
CONSORCIO MAGDALENA 041	\$6.598.153.098,00	\$ 6.391.117.964,00	\$ 6.389.838.013,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS (\$ 6.389.838.013,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, ese mismo día, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del funcionario HERNAN JAVIER RUGE PADILLA, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

**II. RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-041-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II”**, al proponente **CONSORCIO MAGDALENA 041**, integrado por **HAPIL INGENIERIA S.A.S.** con una participación de 60% y **EDUARDO CABRERA DUSSAN**, con una participación de 40% y representado legalmente por **LUIS CARLOS HANI PIRA**. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS (\$6.389.838.013,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)

#### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-O-041-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II”**, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO MAGDALENA 041**, integrado por **HAPIL INGENIERIA S.A.S.**, con una participación del 60% y **EDUARDO CABRERA DUSSAN**, con una participación de 40%, representado por **LUIS CARLOS HANI PIRA**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS (\$6.389.838.013,00) MCTE. INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) MESES.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-O-041-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-041-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.112 fecha treinta (30) de Octubre 2017

3. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-050-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II”.**

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), así como la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-I-050-2017, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO JI ALGARROBO</b> R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (40%)
		GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA SAS INCO SAS (30%)
		JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)
2.	<b>CONSORCIO MAGDALENA 2017</b> R/L: MIGUELANGEL BETTIN JARABA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SER LTDA (50%)
		HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S. HABOCIC S.A.S. (50%)
3.	<b>ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A - ETA S.A.</b> R/L: ALFREDO CARRIZOSA GOMEZ	
4.	<b>CONSORCIO INTERFASE</b> R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (50%)
		RM INGENIEROS S.A.S. (50%)
5.	<b>CONSORCIO INTER AGUAS 050</b> R/L: JORGE GOMEZ FALLA	GNG INGENIERIA S.A.S. (70%)
		ASESORIA, SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S. – ASSER (30%)
6.	<b>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</b> R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL	
7.	<b>CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.</b> R/L: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO	
8.	<b>CONSORCIO AS ALGARROBO</b> R/L: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (30%)
		JOSE MORON QUIROZ (30%)
		FRANCISCO FUENTES ACOSTA (30%)
		CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (10%)
9.	<b>CONSORCIO MAGDALENA FASE II</b> R/L: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO	INGENOBAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. – INGENOBAS S.A.S. (50%)
		JOSE MANUEL GUARDO POLO (50%)
10.	<b>CONSORCIO ALGARROBO-18</b> R/L: RICARDO COGOLLO PONCE	MANOV INGENIERIA LTDA. (50%)
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S (50%)

11

GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO

**B)** El seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO JI ALGARROBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO MAGDALENA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERFASE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO INTER AGUAS 050	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSORCIO AS ALGARROBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9. CONSORCIO MAGDALENA FASE II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO ALGARROBO-18	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11. GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**D)** Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 *ibídem*.

**E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

**F)** Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.935,66)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO JI ALGARROBO	99,8584789
No. 2	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	99,6528198
No. 3	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO	99,4278386
No. 4	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A	99,0869694
No. 5	CONSORCIO MAGDALENA 2017	99,0045863
No. 6	CONSORCIO INTERFASE	98,9025838
No. 7	CONSORCIO MAGDALENA FASE II	97,9851453

- G)** En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante certificación de fecha 20 de octubre de 2017, el mismo no tiene contratos vigentes para el programa Aguas Para la Prosperidad:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el programa de aguas para la Prosperidad.

NOMBRE	TIPO	IDENTIFICACION
JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	PERSONA NATURAL	C.C. 19.300.791
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 900053895-7
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. – INCO S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 820004462-2

- H)** De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO JI ALGARROBO	\$ 439.034.689,00	\$ 410.014.496,00	\$ 410.014.496,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$410.014.496,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, ese mismo día, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del funcionario HERNAN JAVIER RUGE PADILLA, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-050-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II."**, al proponente **CONSORCIO JI ALGARROBO**, integrado por JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. con una participación de 40%, GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA SAS INCO SAS, con una participación de 30% y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR con una participación de 30% y representado legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$410.014.496,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)

### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-I-050-2017**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II."**, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO JI ALGARROBO**, integrado por JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. con una participación de 40%, GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA SAS INCO SAS, con una participación de 30% y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR con una participación de 30%, y representado por **ANA MILENA MONSALVE MORENO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$410.014.496,00) MCTE. INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) MESES.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia

Técnica FINDETER, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-I-050-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Verificación de No Concentración de Contratos
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-ATF-I-050-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.112 fecha treinta (30) de Octubre 2017

#### 4. **Proposiciones y Varios**

*Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 112 a las 3:00 pm*

#### **Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada: 10 minutos  
% de cumplimiento del orden del día: 100%  
% de logro de objetivos: 100%

#### **Aprobación del Acta y Firma:**

**PRESIDE**

**ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL**

Vicepresidente Técnico  
FINDETER

**SECRETARIO DEL COMITÉ:**

**DIANA MILENA ROMERO**

Analista

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**LORENA GARCIA GALINDO**

Abogado

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón - Dirección de Contratación.